ACTA DE APROBACION DE POLIZA- ADICIONES/PRORROGAS

Entre el MUNICIPIO DE FLANDES, y ESTUDIOS GEOLOGICOS AMBIENTALES TOPOGRAFICOS ELECTRICOS Y CIVILES S.A.S. - EGATEC S.A.S., con NIT. 900300791-1, se suscribió el Contrato de Obra No. 447 del 27 del noviembre de 2023, cuyo objeto es "OPTIMIZACION DE ACUEDUCTOS VEREDALES DEL MUNICIPIO DE FLANDES TOLIMA".

Que con el objeto de garantizar el cumplimiento del Contrato de Obra No. 447 del 27 del noviembre de 2023, el contratista ESTUDIOS GEOLOGICOS AMBIENTALES TOPOGRAFICOS ELECTRICOS Y CIVILES S.A.S. - EGATEC S.A.S., allego las pólizas de seguro de Cumplimiento No. 11-44-101212477 – Anexo 0 y de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 11-40-101057410 – Anexo 0, expedidas el 27 de noviembre de 2023 por la Compañía Seguros del Estado S.A. con NIT. 860.009.578-6, con las siguientes coberturas:

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento del contrato	Desde el 27/11/2023 hasta el 27/05/2024	$26,877,303.00
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Desde el 27/11/2023 hasta el 27/07/2024	$26,877,303.00
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones Laborales	Desde el 27/11/2023 hasta el 27/01/2027	$26,877,303.00
Estabilidad y calidad de la Obra	Desde el 27/01/2024 hasta el 27/01/2027	$53,754,606.00

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
Desde el 27/11/2023 hasta el 27/01/2024	$232,000,000.00

AMPARO	VALOR ASEGURADO
Amparo Básico - Predios labores y operaciones	$232.000.000

El objeto de las coberturas de los riesgos, es el de respaldar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, frente a la entidad contratante, cubriendo cualquier hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista en los términos de la respectiva garantía.

El inciso segundo del Art.41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007, establece: "*Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda."* Por su parte el Art. 7 de la Ley 1150 del 16 de julio del 2007, señala que, los contratistas prestaran garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato."

Conforme con lo anterior, se entienden cumplidas las condiciones exigidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, para garantizar el cumplimiento del Contrato de Obra No. 447 del 27 de noviembre de 2023, por lo que se aprueban las pólizas anteriormente referidas**,** expedidas por la Compañía Seguros del Estado S.A. con NIT. 860.009.578-6, cuyo tomador es el contratista, ESTUDIOS GEOLOGICOS AMBIENTALES TOPOGRAFICOS

ELECTRICOS Y CIVILES S.A.S. - EGATEC S.A.S., con NIT. 900300791-1 y beneficiario es el Municipio de Flandes – Tolima con NIT 800100055-6 y/o terceros afectados.

Dada en Flandes – Tolima, a los 27 días del mes de noviembre de 2023.

(ORIGINAL FIRMADO)
DEIDER MORA RAMIREZ
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos

Proyecto:
Angela María Tovar Cotamo –
Asesora Oficina de Contratación